

CONTRATO DE SERVICIO

En la ciudad de Montevideo, el día 10 de diciembre de 2019, POR UNA PARTE: **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.**, (en adelante "Contratante") representada en este acto por el Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, constituyendo domicilio en la calle Rincón N° 528 Piso 5 y, POR OTRA PARTE: la Empresa "CSI INGENIEROS S.A." (en adelante "Consultora") representada por el Sr. Joaquín Cabrera Canabal, titular de la Cédula de Identidad N° 3.067.490-6 constituyendo domicilio en la calle Soriano 1180, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. realizó el día 20/08/2019 un Llamado a Expresión de Interés (S/35) para la contratación de un servicio de **"Auditorías Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Obras Viales y Puestos de Operación de Peajes"**. A dicho llamado se presentaron 12 Empresas a las cuales se les cursó invitación a cotizar dichos trabajos. El plazo para la recepción de ofertas económicas venció el 12/09/2019 a las 17hs.
- II) El día 19/09/2019 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas económicas presentadas por las empresas consultoras. Del análisis de las mismas se desprende que la empresa CSI INGENIEROS S.A. cumple con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia y es la de menor precio.
- III) Por resolución del Directorio del día 23/10/2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *CSI INGENIEROS S.A.*

SEGUNDO - OBJETO: El servicio tiene por Objeto la realización de **"Auditorías Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en Obras Viales y Puestos de Operación de Peajes"** de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que rigen la presente contratación.

TERCERO - PRECIO: El precio de los trabajos del presente Contrato de Consultoría se discrimina de la siguiente manera:

- i) Auditorías Ambientales: **UI 4.878** por cada Auditoría
- ii) Asesoramiento Ambiental (a demanda de acuerdo a las necesidades del Contratante): **UI 400** (por hora)

CUARTO - PLAZOS Y FORMA DE PAGO: El presente Contrato, entrará en vigencia a partir del día 02/01/2020 y los trabajos tendrán una duración de tres años o haber realizado entre un mínimo de 100 o un máximo de 200 Auditorías, lo que ocurra antes, y se abonará en pesos uruguayos tomando el promedio simple del valor de la unidad indexada de la primera semana del mes en la que se realizará el pago.

QUINTO - INCUMPLIMIENTOS –El incumplimiento a los términos del presente contrato, se sancionará de acuerdo a lo previsto en los Términos de Referencia, Art. 15 "Multas".

SEXTO - POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: La Empresa Consultora constituye Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, mediante Póliza de Caucción seguros Ref.:281564 N° 18349 por el monto de USD 5.600 (dólares americanos cinco mil seiscientos con 00/100).

SÉPTIMO - CONFLICTO DE INTERÉS: La Empresa Consultora no podrá realizar Auditorías objeto del presente contrato en los Puestos de Peajes administrados por CIEMSA, así como en futuros contratos de Obra que le pudieran ser adjudicados a dicha Empresa.

OCTAVO - NORMATIVA: La Empresa Consultora queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia tributaria, laboral, convenios colectivos y laudos, y de seguridad social y deberá incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes del derecho laboral.

NOVENO - SOLIDARIDAD: La empresa declara que se constituye en responsable solidaria e indivisible frente al Contratante por todas las obligaciones del presente contrato.

DÉCIMO - DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

DÉCIMOPRIMERO - JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes declaran que aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos a que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The signatures are stylized and appear to be in cursive. The first signature on the left is the most legible, followed by a second signature in the middle, and a third, more complex signature on the right.